

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **NIDIA CECILIA ACOSTA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.431.546** expedida en Barranquilla - Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**, el día 30 de Septiembre de 1983, según consta en el Acta de Grado N° 003 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **NIDIA CECILIA ACOSTA LOPEZ**, mediante escrito radicado del 23 de Marzo del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 81.200.
- Certificado de la Secretaría Educación Departamental del Atlántico
- Diploma.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de Respuesta de verificación de la Facultad

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

Mediante certificación de la Facultad de la Educación 24 de Mayo de 2.017, se manifiesta que la señora **NIDIA CECILIA ACOSTA LOPEZ** se encuentra registrado en los archivos de la Facultad con Acta de Grado N° 003, Folio 185 y fecha de Grado 30 de Septiembre de 1.983 y certificación de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico con registro de diploma 46, folio N° 185, Registro N° 12710 aparece registrada con el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS** otorgado por la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICA** a la señora **NIDIA CECILIA ACOSTA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.431.546 expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma de la señora **NIDIA CECILIA ACOSTA LOPEZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 941, Folio 24, Acta de grado No 003, Fecha de Grado: 30 de Septiembre de 1.983.**

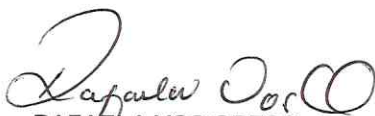
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)


Moisés A. Avilés Álvarez,
Secretario General (E)
P/ R.M.